



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-A/MDPB

Punta de Bombón, 2 de diciembre de 2024

VISTO:

La resolución de Alcaldía N°117-2023-A/MDPB, Informe N°0502-2024-DCCR-GPSDH/MDPB, Informe legal N° 081-2024-GAJ/MDPB/DTH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Organos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo son atribuciones del Concejo Municipal conforme al numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley, el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdo de Concejo;

Que, por Leyes N° 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE y Ley N° 27712, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE se establecen normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche;

Que, según el artículo 2°, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 - LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE se menciona:

"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...)"

Que, asimismo el artículo 1° de LEY N° 27712 - LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE se menciona:



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”

Que, mediante la resolución de Alcaldía N°117-2023-A/MDPB, se conforma el comité de administración de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombon, el mismo que se encuentra integrada conforme la Ley N° 31782, Ley que Modifica la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante el Informe N° 0502-2024-DCCR-GPSDH/MDPB, la coordinadora de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, informa acerca la proximidad de realizar los requerimientos de los productos del programa vaso de leche del año 2025 y solicita el cambio de resolución del comité de administración de vaso de leche los mismo que en en algunos casos, integrantes del comité ya no laboran en la institución por lo cual se alcanza nueva propuesta para el comité de administración del programa vaso de leche;

Que, mediante el Informe Legal N°081-2024-GAJ/MDPB/DTH, el asesor Jurídico de la entidad, luego de haber realizado el análisis legal correspondiente es de la opinión que conforme los fundamentos expuestos es PROCEDENTE la actualización de los integrantes del Comité de Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, el mismo que deberá de realizarse mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de concejo Municipal;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 22, de fecha 29 de noviembre de 2024, se da cuenta sobre el punto de agenda a tratar, sobre la ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN, el cual luego de la revisión del expediente, este es sometido a votación, y aprueba por mayoría la ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° y artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Distrital de Punta de Bombón y la dispensa de la aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, el comité de Administración del Programa vaso de leche de la municipalidad distrital de punta de bombón, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

CARGO EN LA ENTIDAD Y/O ENTIDAD REPRESENTADA	CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	PRESIDENTE	SR. JOSÉ MIGUEL RAMOS CARRERA
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO	ING. HENRY ZENTENO MOLINA
REPRESENTANTE DE SALUD	MIEMBRO	LIC. GLADIS MORAIMA ALE CRUZ
REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MIEMBRO	SR. JUAN PARICAHUA QUISPE
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL BASO DE LECHE DE LOS OLIVOS	MIEMBRO	SRA. RUTH LAZO GUEVARA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE DE 14 DE SETIEMBRE	MIEMBRO	SRA. ANDREA MAMANI PACO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DE BELAUDE	MIEMBRO	SRA. LIZET ARACCA CCACCA